

Expediente n.º: 248/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al
margen Procedimiento:** Subvención nominativa charanga
"El Garrafón"

Tipo de documento.- Resolución de concesión.

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente de concesión de subvención nominativa nº 248/2024 en el que constan los siguientes trámites/documentos:

- 2.- Decreto inicio expediente
- 3.- Convenio de subvención nominativa.
- 4.- justificación de gastos presentados por la asociación
- 5.- Informe de fiscalización favorable de Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Visto convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Peralta y la Asociación juvenil Charanga el Garrafón con NIF G71381552 donde se recogen las obligaciones y derechos de cada de las partes suscribientes y que se incorpora a la presente como parte integrante del mismo como documento anexo I.

Existiendo partida nominativa para la finalidad de este convenio con la asociación juvenil Charanga el garrafón con los siguientes datos:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2024	33800-4820006	25.000 €	0%	25.000 €

Siendo objeto de subvención actividades ya realizadas, habiéndose aportado por la asociación justificantes de los gastos inherentes a las mismas y visto el informe de fiscalización favorable a su abono.

Visto el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.



Visto que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta por delegación de alcaldía pero concurriendo un supuesto de urgencia consistente en la necesidad de fondos manifestada por parte de la beneficiaria para poder afrontar pagos que le van a llegar en las próximas fechas, por medio de la presente, al amparo del (artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015).

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local y otorgar una subvención nominativa a la Asociación juvenil Charanga el Garrafón con cargo a la partida de gasto 33800-4820006 por un importe máximo de 25.000 euros comprometiendo el gasto:

Segundo .- La subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y Base de Datos Nacional de subvenciones.

